

143. Pedro Noguero Zueras. P-3. 13. Rústica. Pastizal segunda. 250. Hospital.
144. Juan Zueras Noguero. P-3. 16. Rústica. Prado seco tercera. 270. Hospital.
145. Pedro Noguero Zueras. P-3. 13. Rústica. Pastizal segunda. 10. Hospital.
146. Hdos. de Miguel Buerba Soláns. P-3. 15. Rústica. Pastizal segunda. 360. Hospital.
147. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 424. Hospital.
148. Mariano Soláns Soláns. P-3. 1. Rústica. Prado seco tercera. 490. Hospital.
149. Ayuntamiento. P-2. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 2.686. Hospital.
150. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 8.133. Hospital.
151. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 1.510. Mallorruogo.
152. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 640. Mallorruogo.
153. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 1.135. Mallorruogo.
154. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 890. Mallorruogo.
155. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 3.500. Hospital.
156. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 890. Mallorruogo.
157. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 270. Mallorruogo.
158. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 80. Mallorruogo.
159. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 680. Hospital.
160. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 112. Hospital.
161. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 550. Mallorruogo.
162. Ayuntamiento. P-4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 2.940. Mallorruogo.
163. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 690. Hospital.
164. Ayuntamiento. P. 4. 581. M. U. P. número 35. Erial a pastos. 1.690. Mallorruogo.
165. Ayuntamiento. P-3. 35. M. U. P. número 35. Improductivo. 290. Hospital.
166. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 185. Mallorruogo.
167. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 1.800. Mallorruogo.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», en el diario «Nueva España», de esta capital, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal donde están enclavadas las fincas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta la presente Resolución.

Huesca, 20 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.991-E.

**RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas, instruido en el término municipal de Tella-Sin, con motivo de las obras del «Proyecto 6-HU-252. Accesos al túnel de Bielsa. Tramo de Salinas al túnel Transpirenaico, en la carretera HU-640, camino de Ainsa a la frontera».**

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas que arriba se expresa;

Vistas las rectificaciones solicitadas y las reclamaciones presentadas en el mismo durante el periodo de información pública;

Visto el resultado de las comprobaciones efectuadas por funcionarios de esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras en el Catastro de Rústica de la provincia de Huesca;

Visto el resultado de la inspección ocular practicada sobre el terreno por técnicos de este Servicio Regional;

Visto el replanteo definitivo de las obras que motivan el expediente al que se refiere esta Resolución;

Visto el plano parcelario de la expropiación;

Visto el anejo de expropiaciones del proyecto que se menciona en el encabezamiento;

Resultando que don José María Mur Castillo solicita en tiempo y forma, en escrito dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tella-Sin, una rectificación relativa a la clasificación de la finca de su propiedad relacionada en el expediente con el número 7;

Resultando que el mencionado Ayuntamiento reclama asimismo la inclusión en la relación de bienes afectados del mon-

te de utilidad pública número 129 de su propiedad, que no aparece en las publicaciones y, sin embargo, resulta afectado;

Resultando que la finca propiedad de don José María Mur Castillo sobre la que reclama es, ciertamente, un horno y no una caseta;

Resultando que una vez efectuado el replanteo definitivo de las obras necesarias para la ejecución del proyecto, al tomar sobre el terreno los datos para la confección del plano parcelario, se observó que es necesario ocupar nuevos bienes, en tanto que otros que figuraban en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1969, no resultan afectados por el trazado de la nueva carretera;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación;

Considerando que la rectificación solicitada por don José María Mur Castillo, por ser cierta, debe ser tenida en cuenta;

Considerando que, además de la finca número 6 de la expresada relación, es necesario expropiar al Ayuntamiento de Tella-Sin parte del mencionado monte de utilidad pública número 129, por lo que debe figurar en la repetida relación de propietarios;

Considerando que los nuevos bienes que es necesario ocupar son estrictamente indispensables para las obras del proyecto 6-HU-252, que motiva el presente expediente de expropiación;

Considerando que, según dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración puede, en cualquier momento, rectificar sus errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 faculta a los Ingenieros Jefes de los Servicios de Obras Públicas para incoar, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa relacionados con dichos Servicios.

Esta Jefatura, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.º Modificar la relación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa que motiva esta resolución, relación que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» antes mencionado, la cual con indicación de los propietarios, datos catastrales, clase de las fincas, naturaleza, superficie a expropiar en metros cuadrados y partidas donde están enclavados los bienes, queda redactada como sigue:

1. Diputación Provincial. No consta. Rústica. Camino. 990. Salinas.
2. Diputación Provincial. No consta. Rústica. Camino. 70,00. Salinas.
3. Ayuntamiento. P-3; 41. Rústica. Monte bajo. 89,20. Salinas.
4. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 32,00. Salinas.
5. José María Mur Castillo. No consta. Urbana. Horno. 213,00. Salinas.
6. Bienvenido Mir Mur. P-3; 40. Rústica. Prado regadio 1.º 107,20. Salinas.
7. Joaquín Gabás Mir. P-3; 39. Rústica. Prado regadio 1.º 271,00. Salinas.
8. Pedro Mir Mur. P-3; 38. Rústica. Prado regadio 1.º 232,00. Salinas.
9. Ayuntamiento. P-3; 9 c. M. U. P. número 129. Improductivo. 200,00. Salinas.
10. Ayuntamiento. P-3; 9 d. M. U. P. número 129. Monte bajo única. 1.040,00. San Marcial.
11. Ayuntamiento. P-3; 30 c. M. U. P. número 129. Improductivo. 1.250,00. Borroto.
12. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 256,00. Salinas.
13. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 960,00. Salinas.
14. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 130,00. Salinas.
15. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 80,00. Salinas.
16. Joaquín Gabás Mir. P-3; 31. Rústica. Pastizal 2.º 290,00. Salinas.
17. Joaquín Gabás Mir. P-3. 31. Rústica. Pastizal 2.º 54,00. Salinas.
18. Herederos de Juan Mir Castillo. P-3; 35 b. Rústica. Pastizal 2.º 380,00. Salinas.
19. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 87,50. Salinas.
20. Bienvenido Mir Mur. P-3; 32 b. Rústica. Monte bajo única. 104,00. Salinas.
21. Miguel Pocino Mir. P-3; 33 b. Rústica. Monte bajo única. 760,00. Salinas.
22. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 944,00. Salinas.
23. «Berduero» S. A. P-3; 34. Rústica. Monte bajo única. 590,00. Salinas.
24. Ayuntamiento. P-3; 54 d. M. U. P. número 129. Erial pastos única. 1.470,00. La Corraliza.
25. Miguel Pocino Mir. P-3; 37 b. Rústica. Pastizal 2.º 680,00. Salinas.
26. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 883,00. Salinas.
27. Ayuntamiento. P-3; 54 d. M. U. P. número 129. Erial pastos única. 1.076,00. La Corraliza.
28. Ayuntamiento. P-3; 33. Rústica. Monte bajo única; 1.510,00. La Corraliza.

2.ª Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», en el diario «Nueva España», de esta capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del término municipal donde están enclavadas las fincas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta la presente Resolución.

Huesca, 20 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, P. D. 1989-E.

*RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas inscrito en el término municipal de Bielsa con motivo de las obras del proyecto 6-HU-232, «Accesos al túnel de Bielsa, tramo de Salinas al túnel transpirenaico, en la carretera HU-649, camino de Ainsa a la frontera».*

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas que arriba se expresa:

Vistas las rectificaciones solicitadas y las reclamaciones presentadas en el mismo durante el período de información pública;

Visto el resultado de las comprobaciones efectuadas por funcionarios de esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras en el Catastro de Rústica de la provincia de Huesca;

Visto el resultado de la inspección ocular practicada sobre el terreno por técnicos de este Servicio Regional;

Visto el replanteo definitivo de las obras que motivan el expediente al que se refiere esta Resolución;

Visto el plano parcelario de la expropiación;

Visto el anejo de expropiaciones del proyecto que se menciona en el encabezamiento;

Resultando que, en tiempo y forma, comparecen ante esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras don Pedro Solans de Antonio, don Pedro Palacin Compa y don Antonio Noguero Solans, reclamando la inclusión de fincas de su propiedad que no aparecen relacionadas en las publicaciones del expediente de expropiación que nos ocupa;

Resultando que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bielsa presenta un escrito-reclamación, acompañado de certificación de acuerdo municipal, en cuyos documentos se solicita se haga constar en la relación de propietarios los terrenos y obras de fábrica de la actual carretera de Salinas-Barrosa y demás bienes de su pertenencia útiles a la carretera de nueva construcción;

Resultando que don Jose Meliz Meliz, representando a la «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, Sociedad Anónima», presenta un escrito-reclamación manifestando que las fincas que aparecen en las publicaciones como de la propiedad de la «Sociedad Minero Metalúrgica de Boltaña, Sociedad Anónima», deben figurar a nombre de su representada;

Resultando que, pública y notoriamente, la Sociedad reclamante es titular de los bienes relacionados a nombre de la Sociedad que se menciona en segundo lugar en el resultando anterior;

Resultando que don Constanancio Escalona Montaner, en nombre propio y en el de sus hermanos, comparece ante la Alcaldía de Bielsa solicitando ciertas garantías en la construcción de la carretera, en la parte que afecta a la finca de su propiedad, y el acondicionamiento posterior de la misma con la construcción de un cerramiento;

Resultando que en el Catastro de Rústica de la provincia de Huesca no figuran ni don Constanancio Escalona Montaner ni sus hermanos como titulares de fincas afectadas por este expediente;

Resultando que una vez efectuado el replanteo definitivo de las obras necesarias para la ejecución del proyecto, al tomar sobre el terreno los datos para la confección del plano parcelario, se observó que es necesario ocupar nuevos bienes, en tanto que otros que figuraban en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1969, no resultan afectados por el trazado de la nueva carretera;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación;

Considerando que es cierto que tanto algunas fincas de los señores Solans, Palacin y Noguero, respectivamente, así como diversos bienes del Ayuntamiento de Bielsa, resultan afectados por la construcción del nuevo tramo de la carretera HU-649, por lo que dichos señores y el Ayuntamiento deben figurar en la repetida relación de propietarios, con especificación de los bienes que es necesario ocuparles;

Resultando que aunque la «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.», no figura inscrita en el Catastro de Rústica de la provincia de Huesca como titular de fincas rústicas, pública y notoriamente es la propietaria de los bienes afectados que figuraban a nombre de la «Sociedad Minero Metalúrgica de Boltaña, S. A.»;

Considerando que lo solicitado por don Constanancio Escalona Montaner no afecta realmente a la declaración de la necesidad de ocupación de las fincas que han de expropiarse;

Considerando que ni don Constanancio Escalona Montaner ni sus hermanos Salvador, Pedro, María y Rosa resultan afectados por la expropiación;

Considerando que los nuevos bienes que es necesario ocupar son estrictamente indispensables para las obras del proyecto 6-HU-232 que motiva el presente expediente de expropiación;

Considerando que según dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración puede, en cualquier momento, rectificar sus errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Considerando que el artículo 93 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, faculta a los Ingenieros Jefes de los Servicios de Obras Públicas para incoar, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa relacionados con dichos Servicios;

Esta Jefatura, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.ª Modificar la relación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa que motiva esta Resolución, relación que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» antes mencionado, la cual, con indicación de los propietarios, datos catastrales, clase de las fincas, naturaleza, superficie a expropiar en metros cuadrados y partidas donde están enclavados los bienes, queda redactada como sigue:

1. Ayuntamiento. P-1; 366. M. U. P. número 87. Monte bajo 960. Gospisán.
2. Ayuntamiento. P-5; 503. M. U. P. número 37. Erial a pastos única. 7.350. Gospisán.
3. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 1.304. Gospisán.
4. Ayuntamiento. P-1; 366. M. U. P. número 87. Monte bajo. 490. Gospisán.
5. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 1.090. Gospisán.
6. Ayuntamiento. P-1; 366. M. U. P. número 87. Monte bajo. 80. Gospisán.
7. Ayuntamiento. P-1; 366. M. U. P. número 87. Monte bajo. 320. Gospisán.
8. Ayuntamiento. P-1; 366. M. U. P. número 87. Monte bajo. 310. Gospisán.
9. Ayuntamiento. P-1; 366. M. U. P. número 87. Monte bajo. 1.380. Gospisán.
10. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 200. Gospisán.
11. Ayuntamiento. P-5; 502. M. U. P. número 37. Erial a pastos. 11.130. Gospisán.
12. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 2.380. Gospisán.
13. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 1.480. Gospisán.
14. Ayuntamiento. P-5; 502. M. U. P. número 37. Erial a pastos. 288. Gospisán.
15. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 610. Gospisán.
16. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 540. Gospisán.
17. Ayuntamiento. P-1; 364. M. U. P. número 35. Erial a pastos única. 1.690. Canameras.
18. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 2.012. Canameras.
19. Margarita Solans Vidallé. P-1; 339. Rústica. Pastizal primera. 800. Mateva.
20. Ayuntamiento. P-1; 364. M. U. P. número 35. Erial a pastos única. 112. Canameras.
21. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 150. Montillo.
22. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 1.350. Montillo.
23. Ayuntamiento. P-1; 356. M. U. P. número 35. Erial a pastos única. 12.730. Montillo.
24. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 666. Montillo.
25. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 530. Montillo.
26. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 930. Montillo.
27. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 1.030. Montillo.
28. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 1.225. Montillo.
29. Jose Ortazar Gistau. P-5; 1. Rústica. Erial pastos única. 140. Mateva.
30. Jose Ortazar Gistau. P-5; 1. Rústica. Erial pastos única. 390. Mateva.
31. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 2.400. Mateva.
32. Ayuntamiento. P-5; 333. Rústica. Improductivo. 690. Mateva.
33. Ayuntamiento. P-5; 500. M. U. P. número 87. Erial a pastos. 80. Mascarina.
34. Angel Solans Irigoyen. P-5; 236. Rústica. Prado riego segunda. 1.560. Mateva.
35. Jose Ortazar Gistau. P-5; 237a. Rústica. Prado riego segunda. 470. Mateva.
36. Ayuntamiento. P-5; 500. M. U. P. número 87. Erial a pastos. 2.710. Mascarina.
37. Juan de Antonio Ferrer. P-5; 235a. Rústica. Prado segunda. 590. Mateva.
38. C. H. E. No consta. Rústica. Cauce río. 230. Mateva.
39. Ayuntamiento. P-5; 500. M. U. P. número 87. Erial a pastos. 750. Mascarina.